



**Cuestión 2.5 del
Orden del Día:**

**Implantación de Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional en los
Estados CAR/SAM**

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN SMS DE LA OACI

(Nota presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta información sobre el programa de cursos de instrucción impartidos por la OACI respecto a los sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS). Asimismo, se presenta información sobre el progreso alcanzados por la OACI en el desarrollo de la Actividad Clave A8 de los Objetivos Estratégicos de la Organización, el progreso en los Estados del programa de instrucción SMS y los resultados esperados como consecuencia de la ejecución de los cursos SMS.

Referencias:

- Anexos 6, 11 y 14 de la OACI;
- Plan de Acción Estratégico de la OACI/Objetivo Estratégico A 2005-2010: Seguridad Operacional/Actividad Clave A8 SMS;
- Informe de la Conferencia Mundial de Directores Generales de Aviación Civil (DGAC/06); y
- Manual de la OACI sobre Gestión de la Seguridad Operacional (Doc.9859).

1. Introducción

1.1 El Consejo de la OACI aprobó en el 2004 los Objetivos Estratégicos de la OACI para el periodo 2005-2010. El Objetivo A: Seguridad Operacional, contiene una Actividad Clave A8: *apoyar la aplicación de sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS) en todas las disciplinas relacionadas con la seguridad operacional, en todos los Estados.*

1.2 Uno de los objetivos de esta actividad clave es la ejecución de siete cursos SMS en cada región de la OACI a fin de ayudar a los Estados a aplicar los SARPs relacionados con la gestión de la seguridad operacional actualmente contenidos en los Anexos 6, 11 y 14 al Convenio. Estos cursos, dirigidos a los funcionarios de las administraciones de aviación civil, tienen por objetivo lo siguiente:

- a) desarrollar los conocimientos de los participantes sobre los conceptos SMS;
- b) presentar los requisitos de la OACI relativos al SMS contenidos en los Anexos 6, 11 y 14 y textos de orientación conexos; y
- c) desarrollar conocimientos y aptitudes necesarias para certificar y supervisar la aplicación de los SMS por los explotadores y los proveedores de servicios.

1.3 La Conferencia Mundial de Directores Generales de Aviación Civil (DGAC/06) reconoció la importancia de la instrucción y pidió a los Estados (Recomendación 2/2) que colaboren en sumo grado con la OACI en el programa de cursos de instrucción e intercambien información para hacer avanzar la implantación de los SMS. Asimismo, pidió al Consejo de la OACI que continué con la labor orientada a la elaboración de cursos de instrucción, textos de orientación y otros elementos habilitantes que ayuden a los Estados contratantes a acelerar la implantación del SMS.

1.4 El Secretario General de la OACI en fecha 30 de junio del 2006, circuló a los Estados la carta AN 12/46-06/52 haciendo conocer estos asuntos e indicando que la OACI también impartirá, además de los siete cursos regionales, cursos adicionales en los Estados a fin de asegurar la existencia de suficientes oportunidades de instrucción en materia SMS y el cumplimiento de la Recomendación 2/2 de la Conferencia DGAC/06. En el párrafo 6 de la carta mencionada del Secretario General, se dan las condiciones bajo las cuales se impartirán los cursos SMS a los Estados que los soliciten. El texto de este párrafo se reproduce en el **Apéndice A** a esta nota de estudio. Se pretende que, con estos cursos, los Estados puedan formar instructores a fin de proseguir en cada caso con el programa de implantación del SMS.

2. **Progresos alcanzados por la OACI en el desarrollo de la Actividad Clave A8**

2.1 Dentro del programa de la OACI en relación a la Actividad Clave 8, se esperan los tres resultados siguientes:

- a) SARPs armonizados, elaboración de textos de orientación sobre programas de seguridad operacional y SMS;
- b) entrenamiento para la implantación del SMS; y
- c) desarrollo de reglamentos sobre gestión de la seguridad operacional basado en performance.

2.2 Las actividades para los resultados indicados en 1 y 2 están en desarrollo. Así, por ejemplo, se han desarrollado los primeros SARPs armonizados para los Anexos 6, 11 y 14, que son aplicables a partir de 23 de noviembre del 2006. Durante el 2006, se desarrolló y publicó el Manual de la OACI sobre SMS (Doc. 9859). Sin embargo, se sigue desarrollando actividad de armonización y se tiene proyectado presentar a la Comisión de Aeronavegación durante el 2007 nuevos requerimientos SMS para estos Anexos. Estos nuevos requerimientos serán el resultado del trabajo con la industria y la retroalimentación de los cursos de instrucción. Por otra parte, se diseñó el curso sobre SMS. El objetivo de este curso está indicado en el párrafo 1.2 anterior. En cuanto al resultado 3, está proyectado para que la Comisión de Aeronavegación lo revise durante el 2009.

2.3 Como parte del programa de instrucción, la OACI ha logrado formar instructores SMS, con lo cual mejoró en gran medida la implantación de cursos SMS solicitados por los Estados. De esta manera, la OACI, se asegura el cumplimiento de la demanda de cursos de formación de instructores nacionales.

3. **Desarrollo de los cursos de instrucción SMS - Resultados esperados**

3.1 El programa de la OACI sobre instrucción SMS está siendo llevado a cabo mundialmente con material normalizado para el curso. El programa cubre los siete cursos regionales y los solicitados por los Estados para formar instructores. Actualmente, el curso de instrucción está disponible en español, inglés y francés y existen dentro de la Secretaría de la OACI recursos suficientes para ejecutar el curso SMS en los tres idiomas mencionados.

3.2 En relación a las regiones CAR/SAM, se realizarán durante el 2007 tres cursos regionales, dos de ellos en la región CAR. El primero fue en Guatemala del 19 al 23 de febrero (español); el segundo, en la Ciudad de México del 26 de febrero al 2 de marzo (inglés); y el tercero, en Caracas, en septiembre (español). Asimismo, se han impartido cursos SMS, a solicitud de los Estados, en Brasil, El Salvador, México, Panamá, República Dominicana y Uruguay. Se tiene programado durante el presente año, realizar cursos en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y nuevos cursos en Colombia y Panamá. Adicionalmente existe un gran interés por programar cursos en otros Estados de la Región CAR, para lo cual se están llevando a cabo coordinaciones estrechas con las autoridades de aviación civil correspondientes.

3.3 La experiencia regional recogida por la OACI de los cursos impartidos para la formación de instructores es muy buena y se ha podido observar un gran interés por parte de los Estados para la implantación del SMS. Los mecanismos de coordinación han funcionado sin ninguna dificultad y se espera que los Estados aprovechen dicha instrucción para formar instructores y personal capacitado y así se pueda lograr el objetivo de los cursos, con miras a la implantación efectiva del SMS.

3.4 Considerando lo indicado anteriormente, la reunión podría considerar el formular la siguiente Conclusión:

CONCLUSIÓN 14/XX- CURSOS PARA FORMACIÓN DE INSTRUCTORES SMS

Que los Estados que reciban instrucción sobre sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS) a través de los cursos regionales o a solicitud de los mismos por parte del programa de instrucción de la OACI en esta materia, establezcan los recursos humanos necesarios para proseguir con cursos de instrucción a fin de lograr una implantación efectiva del SMS en correspondencia con los requerimientos de los SARPs de la OACI.

4. **Acción sugerida**

4.1 Se invita a la reunión a tomar nota de la información presentada en esta nota de estudio y a considerar, a fin de impulsar la implantación efectiva de sistemas de gestión para la seguridad operacional (SMS), la formulación de la Conclusión presentada en el párrafo 3.5 de esta nota de estudio.

- - - - -

APENDICE A**IMPLANTACION DE SISTEMAS DE GESTION DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS)
EN LOS ESTADOS****Ref. : AN 12/46-06/52 del 30 de junio de 2006**

“6. Por consiguiente, la OACI impartirá cursos de capacitación para instructores en materia de SMS, a fin de permitir el desarrollo de mayor cantidad de recursos que la que se podría obtener con los cursos de instrucción SMS regionales. El objetivo de esta instrucción es permitir que los Estados sean autosuficientes respecto a implantar los SMS e impartir la instrucción SMS. Se prevé asimismo que los Estados que están desarrollando recursos internos cooperarán para ayudar a otros Estados en relación con la implantación de los SMS, logrando así la cooperación reconocidamente necesaria para la implantación de los SMS a escala mundial. Dicha instrucción se impartirá a solicitud específica de Estados individuales o de grupos de Estados y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) la OACI brindará instrucción a funcionarios de los Estados solicitantes, hasta un máximo de 30 participantes por curso. Ello incluirá la entrega del material didáctico de la OACI en formato electrónico a los Estados. En la actualidad, los cursos y el material didáctico están disponibles en inglés y en español y se están adelantando las actividades para su ampliación a otros idiomas de trabajo de la OACI;
- b) el custodio del material didáctico de la OACI debería ser la autoridad de aviación civil o la institución de instrucción oficial designada de los Estados solicitantes;
- c) el Estado o grupo de Estados solicitante debería sufragar todos los gastos de viaje y subsistencia relacionados con la instrucción, para dos instructores de la OACI;
- d) una vez que la instrucción haya finalizado y los instructores de los Estados hayan aprobado el curso, los Estados podrán utilizar el curso de instrucción de la OACI y su material didáctico sin restricciones;
- e) la OACI proporcionará a los Estados, en formato electrónico, versiones actualizadas de los cursos de instrucción y del material didáctico, según corresponda;
- f) los Estados deberían convenir formalmente en que la OACI realice el control de calidad del contenido de los cursos y su entrega en ciclos de dos años. Todos los gastos relacionados con las visitas de control de calidad realizadas por un miembro del personal de la OACI serán sufragados por los Estados; y
- g) cuando las limitaciones de los recursos lo exijan, las solicitudes presentadas por grupos de Estados tendrán prioridad con respecto a las presentadas por Estados individuales.”

- FIN -